



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220020021100
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: NILSAN LOPEZ VASQUEZ
DEMANDADO: ELIBARDO QUINTERO

Mediante derecho de petición que antecede el demandado solicitó la exoneración de la cuota de alimentos que cancela al joven Johan Sebastián Quintero López dado que éste ya cumplió los 25 años.

Al estudiarse la solicitud se advierte que la misma no viene suscrita ni coadyuvada por el joven beneficiario de la obligación alimentaria, quien es el legitimado para exonerar al demandado de la cuota a proveer y además, el derecho de petición no es el mecanismo idóneo para solicitar la exoneración de cuota de alimentos, motivo por el cual no hay lugar a acceder a su pedimento.

Con lo anterior, se resuelve el derecho de petición presentado por el demandado.

Por el Centro de Servicios Judiciales, entérese de esta decisión al solicitante.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03ecc422110e77e4b2a98438dca345636e416420f6f3f51c526086e7650167c**

Documento generado en 19/10/2023 08:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>